

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de expediente de créditos extraordinarios número 19/2012, con cargo a anulaciones de crédito, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
3	Gastos financieros	140.000,00
Total créditos extraordinarios		170.000,00

El total del importe anterior queda financiado con cargo a las anulaciones o bajas de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	170.000,00
Total anulaciones o bajas		170.000,00

Humanes de Madrid, a 6 de agosto de 2012.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/27.792/12)